

<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 11/09/2015	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 35
<b>UNITAT</b> 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-02201-2015-000197-00		<b>PROPOSTA NÚM. 1</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb Creu Roja Espanyola per al desenvolupament del programa 'Promoció de l'èxit escolar de xiquets i xiquetes en dificultat social'.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00035

"El expediente se inicia mediante Moción de la concejala delegada de Servicios Sociales, vista la solicitud formulada por la Cruz Roja y el informe favorable a la aprobación y suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social" emitido por la Sección de Gestión de Programas y Centros.

Es competencia de la Administración local la actuación en la infancia en situación de riesgo, definida en nuestro ordenamiento jurídico como aquella en la que, a causa de circunstancias personales o familiares del menor, o por influencia de su entorno, se ve perjudicado su desarrollo personal o social, de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamenta la declaración de desamparo y la asunción por la Generalitat de la tutela por ministerio de la Ley, se precisa la intervención de las Administraciones competentes, a través de los distintos servicios de apoyo a la familia y al menor.

Es deber de la Administración pública diseñar y articular aquellas acciones que den respuesta a estas nuevas y cambiantes problemáticas sociales que provocan que niños y niñas puedan verse inmersos en procesos de desadaptación o exclusión social no deseados, procurando una mayor estabilidad personal, calidad de vida, autonomía y bienestar tanto para ellos como para sus familias, eliminando al máximo los obstáculos o dificultades que directamente les afecten.

La ejecución del presente Convenio no comporta gasto para el Ayuntamiento de Valencia por lo que no procede la fiscalización previa por parte del Servicio Fiscal de Gastos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y Cruz Roja Española para el desarrollo del programa “Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social”, con el texto que se aporta como anexo.

Segundo.- Autorizar a la concejala delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. Consol Castillo Plaza, para la firma del presente convenio."



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
VALENCIA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

En la ciudad de Valencia, a ... de ..... de 2015

**REUNIDOS:**

De una parte Consol Castillo Plaza, Concejala de Servicios Sociales, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia, D. Hilario Llavador Cisternes.

Y de otra parte Don. ...., en su calidad de Presidente del Comité Local de Cruz Roja Española en Valencia, con domicilio social en C/Flora, 7 y N.I.F.....

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con que intervienen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ..... de ..... de ..... y, en su virtud,

**EXPONEN**

- I. La Constitución Española establece en su Título I, artículo 27 el Derecho de todos a la educación.
- II. Que Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que tiene entre sus fines la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales y la atención a las personas y colectivos más vulnerables de nuestra sociedad, actividades para las que promueve la participación voluntaria y desinteresada de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas.

Que entre los fines de la Institución, se encuentra la colaboración con entidades que permitan, entre otras, la realización de acciones conjuntas dirigidas a la promoción de hábitos y comportamientos solidarios, difusión de la actividad del voluntariado, educación en valores y otras acciones dirigidas a fomentar y difundir la actividad de Cruz Roja Española entre los colectivos más vulnerables y la sociedad en general.



Que la participación del Voluntariado de Cruz Roja es fundamental para facilitar la implicación de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo educativo de los menores más necesitados.

- III. Al Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, le corresponde potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, promover acciones encaminadas a prevenir, evitar y atender las situaciones de riesgo que afectan a la infancia y la adolescencia, garantizando su desarrollo personal y su integración social, coordinar acciones de apoyo a la familia, diseñar y aplicar políticas de protección social específicas dirigidas a la prevención y atención de las situaciones de riesgo social leve, moderado y grave que puedan afectar a menores del municipio.

Este Ayuntamiento tiene interés en mantener y ampliar en su territorio el programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social", cuyos objetivos principales son: facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, dar apoyo a los niños y niñas en su proceso de sociabilización y maduración en un entorno de educación no formal, la prevención de conductas originadas por inadaptación y la creación de espacios de relación y comunicación, a través de la adaptación y dinamización de espacios en horario extraescolar.

Por todo lo expuesto ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es el establecimiento del marco de colaboración entre Cruz Roja y el Ayuntamiento de Valencia, para la realización del Programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social".

Constituye la finalidad de este programa la atención en horario extraescolar a menores pertenecientes a familias con problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, preferentemente aquellas con mayor vulnerabilidad social, favoreciendo el desarrollo de los niños y niñas y reforzando la labor educativa que realiza el colegio, en aquellas materias en las que encuentran una mayor dificultad. Para ello se facilitarán recursos como material escolar (si fuera necesario) y se planificarán actividades lúdico-educativas adaptadas a sus edades y características.

**SEGUNDA.-** Las acciones a desarrollar por Cruz Roja respecto al Programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social", se realizarán en el Colegio Público Municipal Fernando de Los Ríos y en el Colegio Público "Comunitat Valenciana" de la ciudad de Valencia y están relacionadas con los siguientes aspectos:



- Participación de Voluntariado realizando acciones como monitores/as, para reforzar la labor educativa, mediante técnicas y hábitos de estudio, realizando los niños las tareas escolares, y colaborando así en la mitigación del fracaso escolar.
- Aportando determinado material que se estime conveniente para las actividades dirigidas, de ocio y tiempo libre. Proporcionando un programa de actividades de dinamización que podrán ser aplicadas en el aula.
- Aportando material escolar, si fuera necesario, como: libros de lectura, libretas, lápices, folios, o rotuladores.
- Aportando una merienda saludable para los niños y niñas que participan en el Programa, en aquellos casos en los que sus familias no se la pudieran proporcionar.
- Presentación a la Delegación de Bienestar Social e Integración de una memoria una vez finalizado del proyecto.

En el aula, donde se realicen las actividades, aparecerán los elementos gráficos y soportes de difusión de Cruz Roja, tales como las campañas realizadas por la Institución e información que se considere relevante en relación al Programa.

El contenido de las meriendas estará adaptado a las necesidades nutricionales de la infancia y se ajustará a las normas higiénicas y sanitarias que le sean de aplicación.

En el Anexo I al presente convenio, se recoge de forma concreta:

- Aportación de Cruz Roja en cuanto a voluntariado y recursos materiales.
- Períodos de actividad previstos, con detalle de horarios y frecuencia.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Valencia se compromete respecto al Programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social" a:

- Proporcionar los espacios adecuados según los estándares establecidos por Cruz Roja. Estos espacios donde se desarrollarán las actividades tendrán una superficie aproximada entre 40 m<sup>2</sup> y 60 m<sup>2</sup>.
- Asumir el coste del mantenimiento de dichos espacios, así como del mantenimiento y los suministros generales y la limpieza de los espacios destinados a "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social".
- Seleccionar a los niños y las niñas participantes en el Programa, resultado del acuerdo entre cada centro escolar y los Centros Municipales de Servicios Sociales (CMSS) Quatre Carreres y Campanar, priorizando la asistencia de menores en situación de riesgo, procedentes de familias vulnerables con dificultades socio-familiares, con especiales dificultades de integración escolar



y/o con problemas de conciliación de la vida laboral y familiar.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que, para la implementación, seguimiento y evaluación del programa descrito en las cláusulas anteriores, se constituirá una comisión de seguimiento, en la fecha de la firma de este documento.

La Comisión estará integrada por dos personas del Ayuntamiento de Valencia, la Jefatura del servicio de Bienestar Social e Integración y la Jefatura de la Sección de Programas y Centros y dos personas a designación de Cruz Roja Española, los cuales arbitrarán de común acuerdo su régimen de funcionamiento.

Corresponderá a la Comisión, entre otras funciones:

- Coordinación para la implementación del Programa.
- Concreción y coordinación de las actividades que las integran.
- Establecimiento del número de personas que podrán ser beneficiarios de los mismos.
- Concreción de los espacios físicos en que se llevará a cabo la implementación de los Programas.
- Seguimiento de la implementación del Programa.
- Evaluación de los resultados del mismo.
- Acordar la renovación de equipos, programas y cualquier otro material necesario.

Durante la vigencia del Convenio, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, a requerimiento de cualquiera de las partes, a fin de programar las actuaciones que se llevarán a cabo.

**QUINTA.-** En los elementos de difusión del presente convenio así como de las actuaciones incluidas en el mismo, aparecerá la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en la forma que se acuerde entre las partes.

**SEXTA.-** El presente convenio extenderá su vigencia desde el comienzo del curso escolar 2015/2016 hasta su finalización, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos cursos académicos –de septiembre a junio-.

**SÉPTIMA.-** El personal, en su caso, dedicado por Cruz Roja Española a la ejecución de este Convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Valencia.

**OCTAVA.-** Este Convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Decreto



2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NOVENA.-** Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA.-** El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sostenimiento al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa de este Convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA  
Concejala Delegación  
Servicios Sociales

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
Presidente del Comité Local de  
Cruz Roja en Valencia

Consol Castillo Plaza

.....

Ante mí,  
Secretario del Ayuntamiento de Valencia

Hilario Llavador Cisternes



## Anexo I

### Al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y Cruz Roja Española.

**Primero.** El presente Anexo recoge los detalles previstos para el curso académico 2015-2016 en el Convenio suscrito para el desarrollo del Programa "Promoción del éxito escolar de niños y niñas en dificultad social".

**Segundo.** Durante el año académico 2015-2016, el convenio se concretará en la actuación sobre:

- 1 aula, cuyas instalaciones se ubican en el Colegio Público Municipal Fernando de Los Ríos, sito en la calle Joaquín Benlloch, 33 - 35, de la ciudad de Valencia.
- 1 aula, cuyas instalaciones se ubican en el Colegio Público "Comunitat Valenciana", sito en la Avda Pio XII 34, de la ciudad de Valencia.
- 2 grupos, uno en cada colegio, de un número máximo de 20 niños/as con edades comprendidas entre los 6 y 12 años, siendo 40 menores el total de beneficiarios
- 2 acciones por semana en cada colegio, con una duración estimada cada acción de 2 horas máximo, a partir de la finalización de la jornada escolar.

**Tercero.** Por parte de Cruz Roja Española se aportarán los siguientes recursos:

- Un equipo entre 10 y 20 voluntarios/as de Cruz Roja, con capacitación adecuada para la realización de la actividad prevista.
- En cuanto a material escolar, se aportará el material necesario para la realización de la actividad.
- En cuanto a material de actividades para ocio y tiempo libre, se aportará el material necesario para la realización de la actividad.
- En cuanto a la alimentación de los/as niños/as participantes durante la realización de la actividad, Cruz Roja aportará alimentos a modo de merienda a los dos grupos hasta un total de 40 meriendas, que se concreta en lo siguiente: zumo y bocadillo o similar.





**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**ACORD**